



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14464/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día nueve de junio de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14464, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], requiere: "1. número de amputaciones de miembros inferiores a nivel nacional por diagnóstico de pie diabético en el año 2022. 2. número de personas que consultaron por pie diabético en 1er, 2do y 3er nivel de atención de la salud a nivel nacional de enero a diciembre de 2022. 3. nombres de los hospitales donde se realizan revascularizaciones a nivel nacional. 4. Cuánto es el costo monetario del procedimiento de amputación por pie diabético para el sistema nacional de salud. 5. Cuánto es el costo monetario del procedimiento de revascularización en miembros inferiores para el sistema nacional de salud." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística y Unidad Financiera del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística la información disponible relacionadas a los numerales del 1 y 2; aclarando que la información del numeral 3 no hay registros de revascularizaciones asociadas al pie diabético.

Asimismo, la Sección Control de Costos remitió lo disponible sobre los numerales 4 y 5, los cuales se proporcionan en archivos digitales.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

